



Recursos Humanos
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

CIRCULAR DRH/09/2018

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Derivado de las constancias de retenciones por sueldos y salarios (Formato 37) de los trabajadores del Gobierno de Guadalajara y conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) artículo 94 transitorio, fracción X: *“para los efectos de la obligación de presentar las declaraciones informativas y constancias establecidas en los artículos 86, fracciones III, IV, VIII, IX, X, XIV, 101, VI, 118, III, V, 143, último párrafo, 144 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se abroga, se deberá cumplir con dicha obligación en los términos de esa Ley, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2016”*.

Dado lo anterior, el patrón (Municipio) está obligado a entregar las constancias de retenciones hasta el ejercicio fiscal 2016 mismas que son otorgadas a los servidores públicos en el año 2017.

Para las percepciones y deducciones de nómina durante el ejercicio fiscal 2017, el Sistema de Atención Tributaria (SAT) pondrá a disposición del trabajador dicha información de los pagos por sueldos y salarios con la finalidad de que puedan presentar su declaración anual sin la necesidad de contar con el formato 37

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE MARZO DE 2018

Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Recursos Humanos

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS